

204 240  
be seguir el concepto de ley, ni persuadir, con ella como cas-  
tumbre loable; baxo cuyas conuenientes razones, y atendiendo  
à lo critico de las circunstancias del dia; pareçe alg.<sup>o</sup> dize  
que acordando la Ciudad, que tenga presente al referido  
D.<sup>n</sup> Salvador Vinader, para el primer Cabildo de Elecciones, con  
preferencia à otro qualquier pretendiente, se concilia varias  
puntos vistantem.<sup>te</sup> delicados; Sobre que se pueden hacer infini-  
tas reconuenciones. Este es mi dictamen, con Separacion de  
otro qualquiera Acuerdo, que se cocurre fuera de su con-  
texto, y Suplico à la Ciudad mande serme de por testimonio  
con inuencion de las proposiciones q.<sup>as</sup> se hicieron, y resolu-  
cion q.<sup>as</sup> receiue.

La Ciudad haviendo oido Dho dictamen, tratado, y confesi-  
do Sobre su contenido, y el poco numero de Cav.<sup>os</sup> Regidores que  
han concurrido, faltando los mas de los que asistieron en el  
Cab.<sup>o</sup> de Elecciones de D.<sup>n</sup> Juan = Acorda se cite generalmente  
para el primer Ordinario que se celebre, y que se traiga los  
Acuerdos q.<sup>as</sup> hubiere en razon, seg.<sup>o</sup> à los Sujetos q.<sup>os</sup> pretendam  
acto distinctivo, se les tenga pres.<sup>te</sup> ò no en los Cabildos su-  
cesiuos en q.<sup>as</sup> se confieren los nombramientos de Dho act.<sup>os</sup>